



La salud
es de todos

Minsalud

Ministerio de Salud y Protección Social
Lineamientos para la adopción de la política de
participación ciudadana en la gestión
institucional
2022
Subdirección Administrativa



La salud
es de todos

Minsalud

Aprobación

Margarita Gil
Subdirectora Administrativa

Elaboración

Manuel Fernández Ochoa
Contratista
Grupo de relación Estado - ciudadano
Subdirección Administrativa

Bogotá, D.C., junio de 2022




La salud
es de todos

Minsalud



Contenido

.....	1
 La salud es de todos Minsalud	1
1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	5
3. ENFOQUE DE ESTADO ABIERTO	8
4. ROLES, RESPONSABILIDADES Y PRODUCTOS	10
5. ACTIVIDAD 1: CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR INSTITUCIONALES	11
6. ACTIVIDAD 2: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ALREDEDOR DEL ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14
Índice de Desempeño Institucional (IDI)	14
Estrategias de participación ciudadana y de rendición de cuentas de la vigencia anterior	15
Autodiagnósticos MIPG de participación ciudadana y rendición de cuentas	19
Revisión de los documentos institucionales con lineamientos de participación ciudadana.....	20
Revisión de avances en la implementación del menú participa	21
7. ACTIVIDAD 3: FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN DEL MINISTERIO	22
Lineamientos generales para la implementación.....	22
Elementos centrales para tener en cuenta en los procesos de salud con relación al derecho a la participación para la implementación de la PPSS.....	24
Capacitar a los servidores y colaboradores de la entidad, así como a los grupos de valor	26
Formular e implementar la estrategia de Participación ciudadana en la gestión, articulada a la planeación y gestión institucional.....	26
Acciones de diagnóstico participativo	27
Acciones de formulación participativa	28
Acciones de ejecución participativa (Colaboración abierta)	28
Acciones de evaluación (rendición de cuentas y control social).....	28
Evaluar la estrategia de Participación Ciudadana	29
8. ACTIVIDAD 4: PUBLICAR INFORMACIÓN Y PROMOVER LA INTERACCIÓN CON GRUPOS DE VALOR EN EL MENÚ PARTICIPA DE LA SEDE ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL, ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	29



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el enfoque de Estado abierto, desarrollado en el documento CONPES 4070 de 2021, con el objetivo de construir confianza pública en su gestión y mejorar permanente los escenarios de relación con los grupos de valor institucionales. Este enfoque, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promueve una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece la democracia participativa y lucha contra la corrupción e integra las políticas de gestión y desempeño orientadas a mejorar la relación del Estado con la ciudadanía.

Una de las políticas de MIPG orientadas a mejorar la relación institucional con los grupos de valor es la política de participación ciudadana en la gestión pública; esta política desarrolla el derecho y deber ciudadano de participar en la esfera administrativa de la vida nacional. Ahora bien, esta política se materializa en acciones de gestión que se implementan a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), un marco de referencia que orienta a las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

En atención al artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, la política de participación ciudadana en la gestión pública se materializa en una estrategia anual que se articula en MIPG y orienta la implementación de acciones que dinamizan la participación de la ciudadanía en las diferentes fases del ciclo de la gestión institucional, desde el diagnóstico y la planeación hasta la implementación y evaluación.

El presente documento da cuenta de un conjunto de lineamientos internos del Ministerio de Salud y Protección Social alrededor de la implementación de la política de participación en los siguientes aspectos: i) elaboración de diagnósticos alrededor del estado actual en la implementación de la política de participación ciudadana; ii) formulación, implementación y evaluación de la estrategia anual de participación ciudadana; iii) publicación de información en el menú participa del portal web institucional; iv) preparación institucional para la evaluación del Índice de Desempeño Institucional (IDI) calculado a través del Formulario Único de Reporte de Avances en la Gestión (FURAG).

Ahora bien, los lineamientos que aquí se presentan deben ser articulados de manera orgánica a la gestión del Ministerio; esto significa que son susceptibles mejora, desarrollos adicionales y vinculación de anexos a la manera de instrumentos y herramientas.



2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta el marco normativo asociado a la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión pública.

2.1 Constitución Política de Colombia:

La Constitución Política Nacional (CPN) adoptó el modelo de democracia participativa para el país contemplando el derecho y deber ciudadano a participar en la vida nacional. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos. De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)

La CPN contempló que la ciudadanía tiene derecho a participar en las diferentes esferas de la vida nacional, incluyendo el ámbito de lo político, económico, cultural y administrativo. El derecho a participar en lo administrativo se materializa en la política de participación ciudadana en la gestión pública. De igual forma, la constitución desarrolla los derechos de petición y de acceso a información, como mecanismos a través de los cuales las personas pueden acceder de forma oportuna a información y documentación pública.

2.2 Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3: Principios de la función administrativa.

Artículo 26: Estímulos e incentivos a la gestión pública.

Artículo 32: Democratización de la administración pública.

Artículo 33: Audiencias públicas.

Artículo 34: Ejercicio del control social.

Artículo 35: Ejercicio de veeduría ciudadana.

2.3 Ley 594 de 2000

Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

Artículo 11: Conformación archivos públicos.

Artículo 19: Soporte documental.

Artículo 21: Programas de gestión documental.



Artículo 27: Acceso y consulta de documentos

2.4 Ley 734 de 2002

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.

2.5 Ley 850 de 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”. Disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.

2.6 Ley 962 de 2005

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Artículo 8: Entrega de información.

2.7 Decreto 3622 de 2005

“Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

2.8 Ley 1437 de 2011

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5: Derechos de las personas ante las autoridades.

Artículo 8: Deber de información al público.

Artículo 19: Principios de actuaciones administrativas.

2.9 Ley 1474 de 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia.

Rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

2.10 Decreto Ley 019 de 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.” Establece que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre normas básicas que determinan su



competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

2.11 Decreto 2641 de 2012

“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.12 Decreto 2482 de 2012

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Artículo 2: Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Artículo 3: Políticas de Desarrollo administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen: Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

2.13 Ley 1712 de 2014

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” Regula el derecho a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

2.14 Ley 1757 de 2015

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.” Título IV de la Rendición de Cuentas Capítulo I Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva. Artículo 48 a 57: Disposiciones en materia de rendición de cuentas.

2.15 Decreto 1499 de 2017

Por medio del cual se modifica el Decreto 1183 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Título 22 Sistemas de Gestión.

Capítulo 2: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Artículo 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Numeral 8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

2.16 CONPES 3654 de 2010

Este documento presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia. El énfasis del plan de acción está puesto en la coordinación entre entidades públicas y la unión de esfuerzos que actualmente se encuentran desarticulados, y propone también acciones concretas para incentivar la rendición de cuentas tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos



2.17 CONPES 3650 de 2010

Define la Estrategia Gobierno en Línea, que tiene por objeto contribuir, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, lo cual redundará en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación

2.18. CONPES 4070 de 2021

Este documento responde a la necesidad de diseñar e implementar lineamientos de política pública encaminados a consolidar y poner en marcha un modelo Estado abierto. Lo anterior reconociendo la importancia de lograr una articulación efectiva de acciones de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación que garanticen un relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía basado en la confianza y en el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y las respuestas que brindan las instituciones públicas. Cabe anotar que este propósito contribuye también al cumplimiento de compromisos y acuerdos internacionales que ha adquirido el país con su ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en el marco del cumplimiento de la Agenda 2030, de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. ENFOQUE DE ESTADO ABIERTO

El Ministerio de Salud y Protección Social adopta el enfoque de Estado abierto desarrollado conceptualmente en el CONPES 4070 de 2021 y adoptado en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como una forma de relacionamiento con sus grupos de valor cuyo objetivo primordial es la construcción de confianza pública a través de la promoción del equilibrio de las respuestas y responsabilidades institucionales con las expectativas y necesidades ciudadanas bajo el principio del diálogo público. Para promover dicho equilibrio, el Ministerio implementa de manera articulada las políticas de transparencia y acceso a la información pública, racionalización de trámites, servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública (que incluye rendición de cuentas).

La construcción de confianza en la gestión pública exige ejercicios de participación ciudadana aterrizados a particularidades, necesidades y expectativas de la propia ciudadanía. El MIPG reconoce que la ciudadanía se relaciona con la institucionalidad pública para:

- Consultar y acceder a información pública
- Acceder a la oferta institucional (trámites bienes y servicios)
- Adelantar acciones de petición de cuentas y control social
- Participar y colaborar en la solución de problemas públicos.

Las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión volcadas a mejorar la relación con la ciudadanía deben partir entonces desde una apertura al diálogo público, que más que una comunicación o intercambio de palabras, da razón del reconocimiento del lugar de la ciudadanía como el actor fundante de lo público y de la propia institucionalidad. Por lo anterior, la adopción del enfoque de Estado abierto exige el reconocimiento de las particularidades ciudadanas para dinamizar el diálogo y promover la construcción colaborativa desde la diferencia y la diversidad, para ello, se deben contemplar, en conexidad, los siguientes elementos transversales desde la misionalidad del Ministerio de Salud y Protección Social:



- **Enfoque diferencial poblacional:** es necesario que las acciones del Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a mejorar su relación con los grupos de valor institucionales, contemplen de forma transversal el principio constitucional de igualdad y no discriminación para reconocer las exigencias de grupos poblacionales y ciudadanos desde sus características y particularidades. En este punto es vital que, de acuerdo con las dinámicas de las políticas, programas, proyectos y servicios del Ministerio, se diferencie la población perteneciente, por ejemplo, a grupos de personas con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, pueblos étnicos, por ciclo de vida (niñez, adolescencia y adulto mayor), víctimas, personas con enfermedades y condiciones de salud particulares, entre otras. La conexidad entre las diferentes tipologías poblacionales es un factor determinante en la configuración de rutas de atención, escenarios de diálogo y esquemas de trabajo colaborativo, pues en una misma persona o grupo poblacional pueden confluir particularidades asociadas con una discapacidad, ser víctima del conflicto armado y reconocerse en una orientación sexual e identidad de género diversa, por ejemplo.
En este punto es clave la labor que cumple la Oficina de Promoción Social, pues gestiona la definición de lineamientos que orientan la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a personas en vulnerabilidad, familias y colectivos, mediante la transversalización del enfoque diferencial y la implementación de acciones diferenciales, con el propósito de contribuir al cierre de brechas en salud. Para esto, se ha caracterizado el proceso TEDC01, vinculado precisamente con la transversalización del enfoque diferencial.
- **Enfoque territorial:** el Ministerio de Salud y Protección Social debe reconocer la diversidad territorial del país, reconociendo su interrelación con las dinámicas poblacionales, ambientales, culturales, políticas, administrativas, sociales, económicas, etc., de cada territorio; esto permite atender de forma adecuada las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, a la vez que se promueve una mejora permanente en los escenarios de relacionamiento. Cada territorio, de forma particular, puede estar asociado con la adopción, por ejemplo, del enfoque territorial de paz, el enfoque territorial de desarrollo fronterizo (Conpes 3805 de 2014), el enfoque territorial de riesgos y desastres o los enfoques territoriales urbano, rural, regional, etc., que se dinamizan a partir de lógicas político-administrativas de organización; entre otros.
- **Lenguaje claro:** la incorporación del lenguaje claro da razón de la consolidación de una cultura organizacional apalancada en la priorización del reconocimiento del lugar de la ciudadanía y su derecho a dialogar con la institucionalidad a partir de un lenguaje que permita el entendimiento mutuo. Esto significa que normatividad, respuestas a peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), formularios, intervenciones institucionales, espacios de diálogo, páginas web, entre otros, se orienten en un lenguaje que, sin desconocer las necesidades técnicas, sea más sencillo y facilite el ejercicio de derechos y favorezca la construcción de confianza.
- **Innovación abierta:** la experiencia ciudadana como punto de partida de la mejora de la gestión institucional permite orientar espacios bajo metodologías de innovación como el codiseño y la cocreación para dar solución a desafíos públicos desde la óptica de la ciudadanía como usuario de trámites, servicios y espacios de interacción.
- **Uso de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC:** es importante reconocer que las TIC emergentes y de la Cuarta Revolución Industrial son un medio para mejorar los escenarios de relación del Ministerio con la ciudadanía.

Ahora bien, la adopción de los lineamientos que se presentan en este documento, acotados a la política de participación ciudadana en la gestión pública, parten del reconocimiento de los roles, responsabilidades, actividades y productos que dicha implementación significa.



4. ROLES, RESPONSABILIDADES Y PRODUCTOS

A través de la resolución 1243 de 2021, modificada parcialmente por la resolución 79 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social conformó el Grupo de Relación Estado - Ciudadano en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 2052 de 2020. En el marco de la política de participación, este grupo tiene la labor de:

- Elaborar y evaluar la política y estrategia de Participación ciudadana y rendición de cuentas en el ciclo de la gestión pública articulada a la planeación y gestión institucional en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.
- Impartir lineamientos para garantizar las condiciones institucionales idóneas para la promoción efectiva de la participación ciudadana, en coordinación con los demás líderes de la implementación e intervinientes definidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Apoyar a las dependencias en la promoción de la participación ciudadana en las fases del ciclo de la gestión institucional, de conformidad con el modelo o la estrategia de interacción y la normativa vigente, en coordinación con los líderes de la implementación e intervinientes que se han definido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En este sentido, la política de participación ciudadana en la gestión pública requiere de una perspectiva transversal en su implementación. El Grupo de Relacionamiento Estado-Ciudadano, vinculado a la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y los demás intervinientes establecidos por Comité de Gestión y Desempeño Institucional, son las dependencias que lideran dicha implementación; no obstante, las demás dependencias y grupos del Ministerio se articulan al ejercicio a través de:

- Los momentos de diagnóstico, formulación, implementación y evaluación de la estrategia de participación ciudadana en atención a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.
- El cargue de contenidos en el menú participa del portal web institucional en atención a la Ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020.

Es crucial también el rol del grupo de comunicaciones en el despliegue de las acciones de publicación, divulgación, socialización y comunicación en general con grupos de valor derivadas de la implementación de las diferentes estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Así las cosas, las actividades y productos que orientan la implementación de la política de participación ciudadana son los siguientes:

- Actividad 1: Caracterizar los grupos de valor con categorías y variables asociadas con intereses ciudadanos alrededor de acciones de participación ciudadana en la gestión institucional.
Producto: informe de caracterización de grupos de valor con variables de participación
Responsable: Grupo de Relación Estado-Ciudadano: Grupo de Atención al Ciudadano; Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales con el acompañamiento de la Oficina de Promoción Social.
- Actividad 2: Diagnosticar el grado de avance en la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión institucional.
Producto: Informe de diagnóstico del grado de avance de la política de participación ciudadana
Responsable: Grupo de Relación Estado-Ciudadano y Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
- Actividad 3: Formular, implementar y adelantar seguimiento y evaluación a estrategias de participación ciudadana y de rendición de cuentas en la gestión pública institucional
Producto 1: formato de estrategia de participación ciudadana en la gestión institucional formulada



Producto 2: evidencia de actividades de participación ciudadana implementadas

Producto 3: informes de seguimiento e informe de evaluación final.

Responsable: Grupo de Relación Estado-Ciudadano y Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales con apoyo permanente de grupo de comunicaciones.

- Actividad 4: Publicar información y promover la interacción con grupos de valor en el menú participa de la sede electrónica institucional, atendiendo a la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Producto: publicaciones y acciones de interacción con grupos de valor a través de sede electrónica.
Responsable: Lidera Grupo de Relación Estado-Ciudadano y Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales con apoyo permanente de grupo de comunicaciones; todas las dependencias con actividades en las estrategias de participación y rendición de cuentas.

En los apartados que siguen se brindan los lineamientos asociados a cada una de las siete actividades mencionadas; es importante destacar que para cada actividad se relacionan una serie de pasos e insumos que contribuyen al logro de los productos asociados.

5. ACTIVIDAD 1: CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR INSTITUCIONALES

La caracterización de grupos de valor es el principal insumo para la mejora de los escenarios de relación del Ministerio de Salud y Protección Social con la ciudadanía. En el marco de la política de participación ciudadana en la gestión pública, la caracterización de grupos de valor debe incorporar elementos que desarrollen el enfoque diferencial poblacional y territorial, el lenguaje claro en estrategias de comunicación y diálogo, la innovación abierta para la solución de desafíos públicos y el uso de tecnologías, especialmente emergentes. La construcción de confianza en la gestión pública exige ejercicios de participación ciudadana aterrizados a particularidades, necesidades y expectativas de la propia ciudadanía. Recordemos que la ciudadanía se relaciona con el Ministerio de Salud y Protección Social para:

- Consultar y acceder a información institucional
- Acceder a la oferta institucional (trámites, servicios y productos)
- Adelantar acciones de petición de cuentas y control social
- Participar y colaborar en la solución de problemas institucionales en las diferentes fases del ciclo de gestión, desde el diagnóstico y la planeación hasta la implementación y evaluación.

Así las cosas, el resultado del ejercicio de caracterización es transversal a la mejora de los escenarios de relación con la ciudadanía, impactando de esta manera la implementación de las políticas de transparencia y acceso a la información, racionalización de trámites, servicio al ciudadano, participación ciudadana y gobierno digital.

A continuación, se describen los pasos generales que dan lugar a un ejercicio adecuado de caracterización de grupos de valor, con especial énfasis en factores asociados a la adopción de la política de participación ciudadana en la gestión institucional. No obstante, se recomienda revisar en paralelo la [Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados](#).

PASO 1: articulación con aliados

Producto: campaña de caracterización articulada



La caracterización de grupos de valor puede adelantarse a través de ejercicios de coordinación interinstitucional, buscando aliados estratégicos que permitan dinamizar de mejor manera la llegada a determinados segmentos poblacionales. El principal esfuerzo puede estar volcado a ejercicios sectoriales, que permitan dinamizar agendas conjuntas entre las diferentes entidades adscritas y vinculadas al Ministerio.

De igual forma, se pueden vincular acciones en conjunto con la iniciativa Urna de Cristal, del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de promover la participación ciudadana en medios digitales y la articulación interinstitucional a través de la sinergia del Gobierno Nacional y aliados estratégicos. Urna de Cristal se ha consolidado como una plataforma que integra diferentes medios de comunicación digital como las redes sociales, los mensajes de texto (SMS) y un sitio web, para promover ejercicios de participación en los que la opinión de la ciudadanía es su principal insumo de trabajo. Estas plataformas pueden ser utilizadas para complementar todo ejercicio de caracterización de grupos de valor. La articulación con Urna de Cristal puede establecerse a través de los pasos que se presentan en el portal: <https://www.urnadecristal.gov.co>

PASO 2: definición de objetivos de la caracterización y su alcance

Producto: objetivos de la caracterización formulados

La caracterización debe contar con un objetivo principal claro y unos objetivos particulares que delimiten la especificidad del ejercicio. El objetivo general siempre ha de estar volcado a reconocer, analizar, describir y segmentar las características, necesidades, intereses, preferencias y expectativas de los grupos de valor con el fin de usar la información para contribuir al desarrollo de las políticas, programas, proyectos y servicios del Ministerio y lograr una gestión pública efectiva y humanizada orientada a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor.

Ahora bien, en relación con los objetivos particulares asociadas a la política de participación ciudadana, una caracterización puede:

- Orientarse a caracterizar segmentaciones poblacionales y/o territoriales específicas y sus interrelaciones, por ejemplo: jóvenes, adulto mayor, población con discapacidad, pueblos étnicos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, víctimas del conflicto armado, población con enfermedades y condiciones de salud especiales, entre otras; en el marco de lógicas territoriales que acotan la población a las dimensiones urbana, rural, regional, de frontera, etc.
- Orientarse a identificar información, intereses y expectativas específicas sobre temas de interés puntuales o preferencias en canales y medios de comunicaciones y diálogo por segmentaciones poblacionales y territoriales.
- Recolectar información sobre la población con la que interactúa un proceso/área/dependencia/grupo específico.

PASO 3: definición de metodología de la caracterización

Producto: metodología de la caracterización definida

A partir de los objetivos de la caracterización definidos, se deberán establecer las categorías y variables específicas que se utilizarán y los mecanismos de recolección de información de cara a las particularidades de los segmentos poblacionales que serán objeto del ejercicio. Si bien un ejercicio de esta naturaleza, desde una perspectiva amplia, puede incorporar variables demográficas, actitudinales, geográficas, entre otras, en el marco de la política de participación es clave contar con categorías que den cuenta de las necesidades, intereses y expectativas de la población consultada alrededor de las actividades y espacios de participación vinculados a la misionalidad del Ministerio. A continuación, se enlistan unas categorías mínimas que pueden ser contempladas en el ejercicio:



- Identificar particularidades demográficas y sociales poblacionales de manera no obligatoria, como: edad, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, pertenencia a pueblos étnicos, condición de migrante, víctima, vinculación a procesos de reincorporación, condiciones de salud y enfermedades particulares, entre otras.
- Identificar necesidades, intereses, preferencias y expectativas de los ciudadanos en materia de acciones y espacios de participación por cada fase del ciclo de la gestión institucional: diagnóstico, formulación, implementación y evaluación. En este punto es clave la pregunta: ¿En que fase del ciclo de la gestión le interesa participar?; esta pregunta puede complementarse con la indagación por temas puntuales de interés. Así, por ejemplo, una persona podrá manifestar su interés en participar en un diagnóstico asociado con algún proyecto del Ministerio vinculado con la atención de enfermedades transmisibles o no transmisibles o cualquier otro tema de la agenda pública institucional.
- Identificar preferencias de uso de canales (presenciales y virtuales) y metodologías de diálogo para brindar información.
- Identificar temas de interés para la promoción de ejercicios de rendición de cuentas y control social.
- Identificar propuestas ciudadanas para la solución de problemas o innovación en la gestión pública.
- Focalizar trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública ofrecidos por la entidad.
- Identificar y mejorar el lenguaje (formal, informal, técnico, cotidiano, etc.) y los canales de comunicación que deben ser usados para dirigirse o para interactuar con determinados segmentos poblacionales.
- Identificar necesidades de accesibilidad que pudiera tener el grupo de valor analizado, referidos a formatos alternativos, accesibilidad a medios electrónicos y espacios físicos, para adaptar o diseñar servicios que faciliten el acceso efectivo y oportuno.

PASO 4: aplicación del instrumento metodológico

Producto: instrumento metodológico aplicado

Una vez identificadas las categorías y variables que serán utilizadas en el proceso de caracterización, se deberá establecer el instrumento metodológico que permitirá capturar la información, dicho instrumento puede ser:

- Esquema de consulta/encuesta electrónica, por portal web, redes sociales, SMS, etc.
- Esquema de entrevista presencial o electrónica.
- Esquema de caracterización a través de grupo focal.

En este paso es esencial garantizar una adecuada estrategia de comunicaciones que permita un despliegue de convocatoria y difusión que llegué a la segmentación poblacional objeto del ejercicio.

PASO 5: elaboración, publicación y difusión del informe de caracterización

Producto: informe de caracterización elaborado, publicado y divulgado

Una vez obtenidos los resultados de la aplicación del instrumento metodológico, se deben analizar y consolidar en un informe de caracterización que describa el ejercicio adelantado y los objetivos cumplidos. Se sugieren los siguientes apartados en el informe:

- Introducción
- Objetivo general



- Objetivos específicos
 - Alcance
 - Ámbito de aplicación (segmento poblacional y/o territorial)
 - Paso a paso del ejercicio
 - ¿Quiénes integraron el equipo líder del proceso de caracterización?
 - ¿Qué aliados externos se vincularon al ejercicio?
 - ¿A quiénes se caracterizó?
 - ¿Qué variables y niveles de desagregación se seleccionaron? ¿cómo se priorizaron?
 - ¿Qué información se obtuvo?
 - ¿Qué instrumentos, medios y canales de recolección de información se utilizaron?
 - ¿Cuáles fueron los resultados?
 - ¿Para qué se utilizarán los resultados?
 - ¿Cómo se publicó la información?
- Glosario
Referencias

PASO 6: Uso del informe de caracterización para la formulación e implementación de la estrategia de participación ciudadana institucional

Producto: acciones de participación formuladas haciendo uso de la caracterización de grupos de valor

El informe de caracterización de grupos de valor es un insumo fundamental para el desarrollo de la actividad 3, contemplada en este documento, que consiste en formular estrategias de participación ciudadana y de rendición de cuentas en la gestión pública del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. ACTIVIDAD 2: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ALREDEDOR DEL ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente apartado expone los principales insumos que puede contemplar el Ministerio de Salud y Protección Social para diagnosticar cada año el grado de avance en la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión. El resultado de esta actividad es un informe anual de diagnóstico. Los insumos son:

Índice de Desempeño Institucional (IDI)

El IDI presenta los resultados asociados a la medición del nivel de avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en las entidades de la administración pública de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Calcula un índice general de desempeño que se compone de siete subíndices asociados a dimensiones del MIPG. Cada dimensión tiene un número específico de políticas que la integran, cada una con un subíndice propio; MIPG tiene un total de 19 políticas distribuidas en las siete dimensiones. Una de esas políticas es la de participación ciudadana en la gestión pública, que incluye los siguientes subíndices:

- El subíndice de condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación que mide la capacidad de la entidad para elaborar el diagnóstico, diseñar la estrategia, ejecutar y evaluar la gestión adelantada para promover la participación ciudadana articulada con el direccionamiento estratégico y la planeación institucional.



- El subíndice de grado involucramiento de ciudadanos y grupos de valor que mide la capacidad de la entidad de incluir amplios y diversos grupos, organizaciones y ciudadanos representativos de diversas poblaciones, sectores y territorios en los procesos de participación ciudadana.
- El subíndice de calidad de la participación ciudadana en la gestión pública que mide la capacidad de la entidad de contar con diseños institucionales que involucran efectivamente a los ciudadanos y grupos de acuerdo con su caracterización en: 1. Identificación y diagnóstico de problemáticas y necesidades; 2. Formulación de planes, programas, políticas, proyectos, estrategias, servicios y normatividad. 3. Coproducción de servicios, codiseño e innovación, solución de problemas de forma colaborativa. 4. Seguimiento y Ejecución. 5. Control y Rendición de cuentas.
- El subíndice de eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional que mide la capacidad de la entidad de valorar la incidencia de la ciudadanía, organizaciones y grupos de valor en las decisiones y mejora de la gestión institucional.

Estrategias de participación ciudadana y de rendición de cuentas de la vigencia anterior

El Ministerio de Salud y Protección Social desarrolla una estrategia de participación ciudadana en la gestión pública para cada vigencia, atendiendo al artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, dicha estrategia cuenta con las siguientes características que deben ser objeto de revisión y evaluación de cara al ejercicio de diagnóstico:

- Revisar si se contemplaron acciones de participación ciudadana con actividades que correspondan a ejercicios participativos en las fases de diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento y evaluación.
- Revisar si las acciones contemplan con claridad el enfoque diferencial, poblacional y territorial. Es decir, si las acciones se adaptan en su alcance, metodología y desarrollo a las particularidades de los segmentos poblacionales identificados en la caracterización de grupos de valor.
- Determinar si hubo claridad en los canales y espacios habilitados para la interacción en el despliegue de las acciones, si se contemplaron adecuadamente ejercicios presenciales, virtuales y mixtos (combinando lo virtual y presencial).
- Establecer el número de acciones definidas por cada dependencia de la entidad y evaluar si se identificaron y desarrollaron de manera adecuada.

Ahora bien, las acciones de participación ciudadana en la gestión pública, que debe contemplar una estrategia atendiendo los lineamientos brindados por Función Pública en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se deben alinear con una serie de criterios de calidad que garantizan un adecuado ejercicio de formulación y, por tanto, facilitan su implementación y evaluación. Estos criterios dan cuenta que cada actividad debe:

- desarrollarse con claridad en alguna **fase del ciclo de la gestión** institucional, es decir: diagnóstico, formulación, implementación y/o evaluación.
- Identificar con **claridad el producto o resultado** que se espera al implementar la acción participativa, a saber: un documento de diagnóstico participativo o un programa, plan, proyecto, estrategia o servicio formulado, implementado y/o evaluado participativamente
- Contemplar con claridad la **metodología participativa** que se utilizará para su desarrollo: café conversacional, grupo focal, foro, reunión virtual, feria de servicios, etc.
- Identificar con claridad el **grupo de valor y/o interés** que será convocado al desarrollo de la acción, contemplando un enfoque diferencial poblacional, por ejemplo: población con discapacidad, grupos



étnicos, ciclo de vida (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores), población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otros. En algunos casos, se pueden identificar instancias de participación que se caracterizan por ser dinámicas de participación creadas y reguladas por una ley que delimita su alcance, estructura y objetivo, por ejemplo:

- i. Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud
- ii. Comisión Nacional Intersectorial de Vigilancia en Salud Pública
- iii. Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos
- iv. Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto
- v. Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual
- vi. Comité Nacional de Salud Ocupacional
- vii. Comité Nacional de Urgencias
- viii. Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna
- ix. Consejo Nacional de Salud Mental
- x. Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud
- xi. Consejo Nacional de SIDA
- xii. Instancia de Coordinación y Asesoría Dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Ahora bien, el Ministerio también desarrolla una estrategia de rendición de cuentas, en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia, que debe ser objeto de revisión en los siguientes puntos:

- Identificar si cada acción se desarrolló con claridad en alguno de los elementos de la rendición de cuentas (**información, diálogo y responsabilidad**) o en el marco del desarrollo de capacidades institucionales (caracterización de grupos de valor, jornadas de capacitación y sensibilización, etc.) o ejercicios de evaluación de la propia estrategia. La siguiente ilustración permite dar claridad del alcance de los elementos de la rendición de cuentas:

Ilustración 1 Elementos rendición de cuentas



Fuente: Función pública

- Revisar si las acciones de transparencia se asocian con claridad en alguna de las siguientes tipologías:

Tabla 1 Esquemas de transparencia

Tipo de transparencia	Descripción	Alcance
Pasiva	Se refiere al derecho ciudadano de acceder a la información pública a través de las solicitudes que se pueden hacer ante los sujetos obligados quienes deben responder en un término de 10 días hábiles.	La Ley 1755 de 2015 regula el Derecho Fundamental de Petición, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, (...) requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.
Activa	Los órganos de la administración pública deben poner a disposición permanente de la ciudadanía la información relevante de manera actualizada y detallada. Los sujetos obligados deben divulgar de forma proactiva en las páginas web, carteleras y cualquier otro medio para que todo ciudadano pueda acceder a la información pública consultando la información.	De acuerdo con la Ley 1712 de 2014 establece la información mínima que se debe hacer pública. Para la rendición de cuentas se destaca: la descripción de su estructura orgánica, funciones, presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público, indicadores de desempeño, plan de compras anual, contratación y contratos, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, informes de gestión, evaluación, entre otra.
Focalizada	Las entidades deben brindar información concreta que busca	Existen prácticas de transparencia focalizada como las siguientes:



	<p>resolver dudas específicas o necesidades particulares de los grupos de valor.</p> <p>Las entidades deben adelantarse a la demanda ciudadana por información, publicando, de forma proactiva, aquellos datos que son de su interés y que responden a sus problemas.</p>	<p>Mapa Regalías, vivienda programa Tasa al Ahorro Construyendo Sociedad –TACS-, Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados –Sinergia-, Mapa Social del Departamento de Prosperidad Social.</p>
Colaborativa	<p>Las entidades pueden publicar los datos en formatos abiertos que permitan a los interesados, procesar la información y generar explicaciones propias del tema analizado.</p> <p>Con la información en datos abiertos la ciudadanía puede llevar a cabo su propia evaluación frente a los resultados de la gestión pública, y puede producir datos sobre la misma para ejercer el control ciudadano.</p>	<p>Según la Ley 1712 de 2014 los datos abiertos son aquellos datos primarios o sin procesar que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios a partir de estos.</p>

Fuente: adaptado de Manual Único de Rendición de Cuentas, Función Pública.

- Identificar si las acciones de diálogo contemplaron con **claridad el producto o resultado** que se espera al implementar la acción de evaluación participativa, a saber: un informe de evaluación de la gestión, resultados, garantía de derechos y avance de cumplimiento en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS. Adicionalmente, validar la claridad de la **metodología participativa** que se utilizó para su desarrollo: café conversacional, grupo focal, foro, reunión virtual, feria de servicios, audiencia pública participativa, etc.; e identificar con claridad si el **grupo de valor y/o interés** convocado participó en el marco de un enfoque diferencial poblacional, por ejemplo: población con discapacidad, grupos étnicos, ciclo de vida (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores), población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otros.
- Las acciones de responsabilidad deben dar cuenta del fortalecimiento de la capacidad de la entidad de aplicar correctivos y acciones de mejora como resultado de los ejercicios de rendición de cuentas, así, como de asumir sanciones o premios como resultado del reconocimiento de diversos actores institucionales o sociales en el marco de los avances y logros. Es el elemento que cierra el proceso de información y diálogo. Generando aportes, alertas y acciones de mejora para incorporar los resultados de la rendición de cuentas a la gestión pública. El resultado de las acciones de responsabilidad debe volcarse a la mejora institucional partiendo del insumo generado por el diálogo con la ciudadanía y por los resultados de la evaluación que los grupos de valor hacen de la gestión, resultados, garantía de derechos y avance de cumplimiento en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS.
- Identificar si las acciones de responsabilidad se asociaron con la siguiente tipología:



Tabla 2 Criterios de responsabilidad en rendición de cuentas

Establecieron las competencias de la entidad para poder asumir compromisos que pueda atender en forma directa o indirecta para gestionar ante los organismos que tienen la obligación de atenderlos.
Se asumieron los errores y se tomaron acciones correctivas inmediatas. Así mismo, se planeó una estrategia de mejora para futuros escenarios.
Se asumieron compromisos de mejora con la ciudadanía como resultado de los espacios de diálogo, señalando con claridad responsables y tiempos.
Se verificó el cumplimiento de los compromisos asumidos.
Se informó a los grupos de valor los avances en el cumplimiento de los compromisos.
En caso de inviabilidad de adelantar acciones de mejora a partir de propuestas ciudadanas, se justificó la situación.
Se promovió la apertura de los servidores públicos al diálogo con la ciudadanía con el fin de impulsar la cultura de la rendición de cuentas institucional.
Se generaron incentivos y reconocimiento a los servidores públicos y actores interesados que aportaron al proceso de rendición de cuentas de manera significativa.
Se adelantaron actividades de monitoreo y evaluación de la estrategia de rendición de cuentas.

Fuente: adaptado de Manual Único de Rendición de Cuentas, Función Pública.

Autodiagnósticos MIPG de participación ciudadana y rendición de cuentas

En el marco de la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las entidades líderes de política han dispuesto de una herramienta de autodiagnóstico por cada una de las 19 políticas que permite identificar el grado de avance en la implementación de acciones; lo anterior, con el fin de mejorar su implementación de forma previa a la evaluación formal del Índice de Desempeño Institucional de cada vigencia. Las herramientas asociadas con la política de participación ciudadana y los lineamientos en materia focalizada de rendición de cuentas¹ son anexos al presente documento. Cada autodiagnóstico tiene un inventario de actividades de gestión que deben ser evaluadas en una escala de 1 a 100; 100 si ya fue implementada y 0 si no se ha iniciado. Al finalizar la autoevaluación de cada actividad, la herramienta calcula una calificación general que da razón del grado de avance en la implementación de la política de participación. A continuación, se presentan los esquemas de autodiagnóstico:

Ver: [Autodiagnóstico política de participación ciudadana en la gestión pública](#)

Ver: [Autodiagnóstico rendición de cuentas](#)

que se presenta a continuación:

¹ Pese a no ser una política formal, el tema de rendición de cuentas tiene un autodiagnóstico propio.



Con los resultados de los autodiagnósticos se pueden establecer los retos y planes de mejoramiento necesarios para que el Ministerio avance significativamente en la adopción de la política de participación ciudadana en la gestión pública. No obstante, hay dificultades que es necesario matizar y revisar en detalle; pues, en ocasiones, puede deberse a una falta de documentación de acciones y resultados y no a una carencia de acciones concretas. Es necesario revisar cómo cada una de las acciones establecidas en los autodiagnósticos se pueden o no enmarcar en los instrumentos de planeación institucional y, de ahí, en los reportes y ejercicios de seguimiento. De igual forma, es posible evidenciar necesidades alrededor de documentar en el sistema de gestión y calidad institucional la implementación de la política de participación aterrizada al contexto institucional (procesos y procedimientos).

Revisión de los documentos institucionales con lineamientos de participación ciudadana

El Ministerio desarrolla documentos que brindan lineamientos en materia de participación ciudadana de forma específica para determinados temas institucionales, como la política de participación social en salud establecida en el marco de la Ley 1438 de 2011, la resolución 429 de 2016, la Ley estatutaria en salud 1751 de 2015 y la Ley estatutaria participación 1757 de 2015; de igual forma, algunas dependencias contemplan lineamientos propios para, por ejemplo, promover la participación de determinados segmentos poblacionales o instancias de participación. Una instancia de participación es una dinámica de participación formalizada y reglada por una ley que determina su estructura, alcance, conformación, objetivos, entre otros puntos. A continuación, se presentan los principales lineamientos que se deben revisar

[Proceso de Participación para la Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad: la Experiencia de la Dirección de Promoción y Prevención](#)

[Participación Social: orientaciones para su desarrollo en el marco de la gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas](#)

[Guía para la identificación de experiencias en participación social por parte de las entidades territoriales](#)

[Documento con Lineamiento para Transversalización de la Política de Participación Social en Salud](#)

[Plan Nacional de Formación Control social a la Gestión Pública - Módulo 7 - Control social al derecho a la salud](#)

En el marco de un ejercicio de revisión y análisis de lo consignado en estos documentos, se presenta una serie de conclusiones asociadas con un posible ejercicio de actualización de los diferentes lineamientos:

Recomendaciones:

- En el marco de los pasos de formulación, implementación y seguimiento de la estrategia de participación ciudadana en la gestión pública, contemplados en el presente documento, se deben armonizar: I) el enfoque de Estado abierto desarrollado en el Conpes 4070 de 2021 así como las nuevas disposiciones contenidas en la Ley 2195 de 2022, especialmente en su artículo 31, en actual proceso de reglamentación. II) La política de participación social en salud establecida en el marco de la Ley 1438



de 2011, la resolución 429 de 2016, la Ley estatutaria en salud 1751 de 2015 y la Ley estatutaria participación 1757 de 2015 De igual forma, este enfoque de Estado abierto debe promover una articulación entre las diferentes políticas orientadas a mejorar la relación del Ministerio con la ciudadanía, a saber: racionalización de trámites, servicio al ciudadano, transparencia y acceso a la información pública y participación ciudadana.

- Debe detallarse en documentos específicos la metodología para la incorporación de enfoques diferenciales poblacionales en la estrategia de participación ciudadana en la gestión pública y en la política de participación social en salud, como: población con discapacidad, orientaciones sexuales e identidades de género, ciclo de vida (niños, niñas, adolescentes, adulto mayor, etc.), población étnica, etc. De igual forma, se debe contemplar un enfoque territorial, en especial uno articulado con posibles acciones con alcance a territorios PDET. Finalmente, articular elementos transversales como: lenguaje claro, innovación y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Formalizar y documentar el proceso asociado al modelo de relación Estado Ciudadano e incorporar los instrumentos, responsables y tiempos de reporte de avances y cumplimiento de acciones, promoviendo que se capture información de manera individual por cada escenario de participación adelantado. Lo anterior se debe armonizar con la captura de información para reportes externos: SIRECI, IDI-FURAG, Instancias participación DNP, etc.
- Generar claridad sobre la responsabilidad de cada dependencia institucional en el marco de la formulación e implementación de las acciones de participación.
- Promover una ruta de acompañamiento por parte del Grupo de relacionamiento con el ciudadano a la implementación de acciones; este acompañamiento se da en el orden de lo normativo, conceptual y metodológico.
- Armonizar anualmente los lineamientos, en caso de ser necesario, con la adecuada caracterización de grupos de valor institucionales.

Revisión de avances en la implementación del menú participa

La Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), 1519 de 2020, señala la necesidad de que los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 y Ley 1757 de 2015, pongan en marcha en sus sedes electrónicas un espacio específico orientado a promover la interacción y acceso a información pública alrededor de las acciones de participación ciudadana que adelanta una entidad. En este sentido es importante revisar el Anexo número 2, sobre estándares de publicación y divulgación información, de la citada resolución.

Para dar cumplimiento a dicha obligación, es necesario desarrollar los siguientes hitos:

1. Establecer el procedimiento para publicar información en el menú participa o vincular el ejercicio en un procedimiento de publicación ya existente.
2. Elaborar el esquema de publicación del menú participa y vincularlo al instrumento de gestión de la información respectivo en el marco de la Ley 1712 de 2014; estableciendo responsable, periodicidad de publicación y actualización de la información, formato de la información y niveles de navegación.
3. Publicar información atendiendo a los insumos generados en el marco de la formulación e implementación de la estrategia de participación ciudadana del Ministerio.
4. Atender los 32 criterios de acceso diferencial en la generación, publicación y divulgación de información que se presentan a continuación:



Ilustración 1 Criterios de accesibilidad, resolución 1519 de 2020

SENSORIAL	VISUAL	ESTRUCTURA	ORDEN	EVENTOS	INSTRUCCIONES
CC1. Alternativa texto para elementos no textuales				CC17. Foco visible al navegar con tabulación	
CC2. Complemento para videos o elementos multimedia				CC18. No utilizar audio automático	
CC3. Guion para solo video y solo audio.				CC19. Permitir control de eventos temporizados	
CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados				CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo	
CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes				CC21. No generar actualización automática de páginas	
CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible				CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas	
CC7. Identificación coherente				CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones	
CC8. Todo documento y página organizado en secciones				CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario	
CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente				CC25. Utilice instrucciones expresas y claras	
CC10. Permitir saltar bloques que se repiten				CC26. Enlaces adecuados	
CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado				CC27. Idioma	
CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías				CC28. Manejo del error	
CC13. Navegación coherente				CC29. Imágenes de texto	
CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo				CC30. Objetos programados	
CC15. Advertencias bien ubicadas				CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable	
CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación				CC32. Manejable por teclado	

Fuente: Adaptación resolución 1519 de 2020.

7. ACTIVIDAD 3: FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN DEL MINISTERIO

El presente apartado expone los principales pasos que puede contemplar el Ministerio de Salud y Protección Social para consolidar el proceso de formulación, implementación y evaluación de las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas en el marco de los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. De igual forma, se brinda una armonización con los lineamientos existentes que promueven la política de participación social en salud; entendiendo que “el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan” (Ley Estatutaria en Salud, Capítulo II. Artículo 12).

La participación ciudadana en la gestión pública se vincula entonces como un derecho ciudadano fundamental y como elemento del enfoque de Estado abierto; de ahí que el Ministerio de Salud y Protección Social deba estar abierto a la participación de la ciudadanía en las diferentes fases del ciclo de su gestión en el marco de la construcción de confianza pública. Ahora bien, esta obligación aplica efectivamente de forma transversal a la gestión del Ministerio, armonizando requerimientos derivados de la política de participación social en salud, generando así un contexto aterrizado y adaptado a las lógicas del sector.

Lineamientos generales para la implementación



El Ministerio deberá diseñar, implementar, evaluar y mejorar acciones que promuevan la participación ciudadana en todo el ciclo de su gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación y evaluación) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde el ejercicio de diagnóstico y planeación derivado de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación de MIPG, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana en la gestión institucional.

Ahora bien, esta responsabilidad debe armonizarse con lo establecido en la Política de Participación Social en Salud- PPSS delimitada mediante la Resolución 2063 de 2017, la cual tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto. Esta es la primera delimitación normativa y conceptual importante: la PPSS aplica a los actores del sistema de salud en conjunto, mientras que los lineamientos que aquí se adoptan dan alcance a la política de participación establecida por MIPG de forma exclusiva para el Ministerio. No obstante, la estrategia de participación ciudadana derivada de MIPG puede alimentarse con insumos acotados de la PPSS.

Es importante reconocer que si bien la formulación de una estrategia de participación puede estar sujeta a contingencias: movilización social, emergencia económica, sanitaria o ambiental, entre otras; por regla general cada entidad debe revisar sus compromisos de gestión para cada anualidad, identificando aquellas acciones en las que ya adelanta participación de los grupos de valor o aquellas en las que está obligado o interesado en iniciar el proceso de vinculación ciudadana. Y es en este punto la adopción de la PSSS genera insumos para la formulación de la estrategia. No se trata obligatoriamente de crear nuevas acciones cada año para cumplir con requerimientos de participación, se trata de armonizar los compromisos institucionales ya existentes con posibles acciones de participación ciudadana que permitan un mayor grado de involucramiento de la ciudadanía en el cumplimiento de la misión institucional.

De igual forma, es necesario que la promoción de la participación ciudadana en el Ministerio de Salud y Protección Social se comprenda desde el impacto positivo que genera en los diferentes escenarios de relación institucional con la ciudadanía, por ejemplo: para participar, es necesario garantizar acceso a información en los temas de interés ciudadano; adelantar acciones de transparencia pasiva, activa, focalizada y colaborativa alrededor de los temas de la política social son claves para promover una participación de calidad, informada y orientada a la mejora institucional. Así mismo, habilitar un servicio al ciudadano adecuado a los requerimientos y necesidades ciudadanas, con un trato digno y en un lenguaje claro, promueve el interés ciudadano en la gestión de los asuntos públicos, incluyendo espacios de participación ciudadana. De esta forma es vital el adelantar ejercicios de participación ciudadana para la mejora de trámites y servicios institucionales a partir de la propia experiencia del ciudadano que, como usuario de estos, puede brindar elementos para la optimización de tiempos, costos, requisitos, canales de atención, entre otros aspectos.

Ahora bien, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión señala que la política de participación ciudadana en la gestión pública se materializa con el involucramiento de la ciudadanía en las diferentes fases del ciclo de la gestión institucional, desde el diagnóstico y la formulación, hasta la ejecución y evaluación. Por lo anterior, dentro del posible inventario de acciones de participación que puede adelantar el Ministerio, se deben contemplar aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana a través de procesos permanentes de rendición de cuentas. La siguiente tabla resume el alcance de las diferentes acciones de participación por cada fase del ciclo de la gestión:

Tabla 3 Tabla de alcance y resultados esperados de la participación por fase del ciclo de gestión

Fase del ciclo de la gestión	Alcance de la participación	Resultados esperados
------------------------------	-----------------------------	----------------------



Diagnóstico	Diagnósticos participativos	Documentos con diagnósticos contruidos participativamente
Formulación	Formulación participativa que incluye presupuestos participativos	Políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, servicios, presupuestos, entre otros, formulados participativamente.
Ejecución	Colaboración e innovación abierta	Implementación colaborativa de Políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, servicios, presupuestos, entre otros. Aquí la participación de la ciudadanía no se vincula con el hecho de ser beneficiario de alguna acción de gestión, sino por ser un colaborador en su implementación.
Seguimiento y evaluación	Evaluación participativa a través de procesos de rendición de cuentas, control social	Informes de evaluación participativa, informes de procesos y espacios de diálogo de rendición de cuentas adelantados, informes de veeduría ciudadana o control social, entre otros.

Fuente: Función Pública, 2022.

A continuación, se describen los pasos generales para la formulación e implementación de una adecuada estrategia de participación ciudadana en la gestión pública:

Elementos centrales para tener en cuenta en los procesos de salud con relación al derecho a la participación para la implementación de la PPSS.



El [Documento con lineamiento para transversalización de la política de participación social en salud](#) señala que para desarrollar el componente de participación en cualquiera de los procesos y/o actividades se debe tener en cuenta las siguientes directrices y conceptos:

- El Objetivo de la participación social es: garantizar el derecho a la ciudadanía a vincularse en la toma de decisiones del sector que le afecten o interesen por parte de los integrantes del SGSSS, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Estatutaria de Salud.
- La PPSS busca desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar y fortalecer el derecho a la participación en salud, y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación reconociendo que las poblaciones tienen procesos de participación social y dinámicas históricas y territoriales.
- El Alcance de la participación social en salud de acuerdo con la Ley Estatutaria en salud 1751 de 2015 la participación tiene alcance decisorio. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.
- La gradualidad en la implementación de la PPSS: La implementación se considerará por fases. La fase I de socialización y posicionamiento de la PPSS, implica garantizar que esta sea conocida y apropiada, tanto por la institucionalidad, la ciudadanía y el resto de los actores del sistema, entidades territoriales, EPS e IPS. Así mismo las entidades del nivel nacional y territorial en tanto implementen actividades o se relacionen con procesos de participación social vinculados a la garantía del derecho fundamental a la salud deberán incorporar en sus respectivos lineamientos, prácticas y procesos la PPSS.
- En la fase II de implementación de los ejes de la PPSS se deberán desarrollar las estrategias: educativa, comunicativa y de gestión por los agentes del sistema en el marco de sus competencias con el fin de dar cumplimiento a los planes de acción que deberán formularse en esta fase.
- En todo caso, las instancias mencionadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios, para promover el derecho de la participación en salud:
- Identificar y disponer los canales de comunicación y los medios electrónicos y presenciales para disponer información a la ciudadanía.
- Identificar los mecanismos de participación existentes, y fortalecer los espacios institucionales para adelantar procesos de discusión, negociación y concertación para analizar y decidir juntamente con los ciudadanos.
- Establecer mecanismos para facilitar las veedurías ciudadanas y la participación de grupos sociales y de ciudadanos en el control social a la gestión institucional.
- Identificar, por área misional, las iniciativas o temáticas sobre las cuales se pueden hacer ejercicios de participación.
- Establecer diálogos participativos en las instancias del sector salud como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad, con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.
- Garantizar el reconocimiento de los representantes elegidos de forma democrática por parte de la ciudadanía para ocupar espacios o escenarios de representación.
- Implementar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar el acceso a la información y brindar espacios a los ciudadanos para expresar sus opiniones sobre los temas de su interés en salud. La aplicación de las Tics y uso de las redes sociales promoverán la generación de espacios de intercambio de información y generación de relaciones entre la ciudadanía y el Estado.
- Implementar los diálogos participativos como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa.



Capacitar a los servidores y colaboradores de la entidad, así como a los grupos de valor

- Adelantar jornadas de capacitación y sensibilización a los servidores y contratistas del Ministerio de Salud y Protección social en materia de enfoque de Estado abierto, especialmente en metodologías de participación y diálogo con grupos de valor. Se recomienda apalancar estos esfuerzos en las jornadas de capacitación masiva orientadas desde el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Promover e incorporar ejercicios de capacitación o formación en materia de lenguaje claro en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ministerio, garantizando su abordaje en las jornadas de inducción y reinducción. Se recomiendan los cursos de lenguaje claro ofrecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación y el Instituto Caro y Cuervo.
- Promover la participación de servidores públicos de la entidad en el "Programa de capacitación sobre trato digno con enfoque de derechos y diferencial étnico a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras", ofertado por la Función Pública.
- Promover la participación de la ciudadanía en el curso virtual de la Función Pública sobre Evaluación de la Gestión Pública con Enfoque Basado en Derechos Humanos, dirigido especialmente a las veedurías ciudadana pero que presenta contenidos de interés para la ciudadanía en general.
- Promover la capacitación de servidores públicos y grupos de valor en temas de participación ciudadana, en diferentes programas, escenarios y plataformas, de acuerdo con los requerimientos de los diferentes ejercicios participativos que se adelanten.

Formular e implementar la estrategia de Participación ciudadana en la gestión, articulada a la planeación y gestión institucional

En el ejercicio de formulación de la estrategia de participación, es importante utilizar el [Anexo. Formato de estrategia de participación ciudadana en la gestión del Ministerio de Salud y Protección Social](#). Este formato se debe diligenciar siguiendo los pasos descritos a continuación:

- El Grupo de relación Estado-ciudadano, articulado a la Subdirección Administrativa en coordinación con la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales, puede identificar en conjunto con las dependencias misionales y de apoyo a la gestión, los compromisos institucionales y las actividades de gestión en las cuales ya se articulan grupos de valor o consideran oportuno iniciar su involucramiento. En este punto es importante mapear las acciones derivadas de compromisos asociados a la PPSS. De igual forma, identificar los temas de mayor interés ciudadano de cara a posibles ejercicios de rendición de cuentas con el fin de seguir las indicaciones que el [Manual Único de Rendición de Cuentas](#) dispone en ese caso en particular.
- Asociar cada una de estas acciones con la fase en el ciclo de la gestión en la que se desarrollará: diagnóstico, formulación, implementación y evaluación.
- Identificar si las actividades contemplan instancias de participación legalmente establecidas para revisar su estructura y alcance de cara a delimitar y garantizar su incidencia



- Promover en lo posible que todos los grupos de valor estén contemplados en al menos una de las actividades identificadas. En caso contrario, se pueden considerar otras actividades en las cuales puedan ser involucrados.
- Adoptar un enfoque diferencial, poblacional y territorial, que permita focalizar las diferentes acciones identificadas por cada fase del ciclo de la gestión en grupos de valor específicos.
- Determinar el alcance de la participación de los grupos de valor en cada una de las acciones, desde la consulta, pasando por la colaboración hasta la definición conjunta en toma de decisiones.
- Definir la metodología participativa que utilizará en cada una de las acciones contempladas, orientando los esfuerzos a promover el diálogo efectivo y el reconocimiento mutuo. En este punto se invita a consultar las metodologías de diálogo y participación ciudadana contempladas en el siguiente documento: [Manual metodológico de participación ciudadana](#)
- Divulgar la estrategia de Participación por distintos canales; construir un mecanismo para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas en el proceso de diseño de la estrategia, y divulgar la versión definitiva de acuerdo con las observaciones recibidas por los grupos de valor.
- Identificar, preparar y socializar con los grupos de valor la información en lenguaje claro que servirá de insumo para el desarrollo de las acciones participativas, así como la metodología que se utilizará en dichos espacios.
- Convocar las actividades ya definidas habilitando canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos para recoger las recomendaciones u objeciones de los grupos de valor frente a la gestión de la entidad. Las actividades que se hagan en el ciclo de seguimiento, evaluación y control deberán incluir la invitación a las veedurías para la promoción del control social.
- Analizar las recomendaciones u objeciones recibidas en el proceso de participación y efectuar los ajustes y mejoras en la gestión institucional a que haya lugar.
- Publicar la información requerida en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública, en atención a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que define los estándares y directrices para la disposición de información pública en las sedes electrónicas institucionales. En este punto es clave revisar Los Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública, documento expedido por Función Pública.

Dado que las acciones que dicha estrategia de participación debe contemplar se enmarcan entonces en cada una de las fases del ciclo de gestión institucional, vale la pena señalar las características generales de estas acciones por cada una de las fases:

Acciones de diagnóstico participativo

La participación para el diagnóstico e identificación de problemas es la vinculación de la ciudadanía y grupos de valor en el proceso de recolección de información, y análisis de esta, para identificar y explicar los problemas que les afecta directa o indirectamente, aportando datos, ideas, hechos, experiencias y propuestas para la caracterización de la situación abordada, permitiendo identificar problemáticas y las necesidades.

En todas las acciones de diagnóstico participativo el resultado debe ser un documento que refleje aquello que fue objeto de indagación y análisis con la participación de la ciudadanía. Dicho documento diagnóstico orientará futuros ejercicios de formulación que pueden involucrar también a la ciudadanía. Ahora bien, la



participación se puede adelantar a través de escenarios virtuales y presenciales de consulta, a través de encuestas o entrevistas, pero también se puede adelantar un diagnóstico mediante la indagación directa a través de mesas de trabajo, grupos focales, visitas de campo u otros mecanismos que diálogo directo.

Acciones de formulación participativa

Dado que la gestión de la entidad parte del resultado de un diagnóstico que determina problemas, necesidades, requerimientos, etc., el paso siguiente es formular las políticas, programas, planes, estrategias, servicios, etc., que deberán atender la situación diagnosticada. En esta fase, es importante vincular a los grupos de valor para que, en conjunto con ellos, se formulen las mejores alternativas para atender oportunamente lo diagnosticado.

En todas las acciones de formulación participativa, que puede incluir la formulación de presupuestos participativos, el resultado debe ser un instrumento de planeación que refleje en acciones aquello que fue objeto de formulación con la participación de la ciudadanía: una política, plan programa, proyecto, servicio, presupuesto, etc. Por ejemplo, una entidad puede formular su plan de acción participativamente, pero también un programa o proyecto específico. Ahora bien, la participación se puede adelantar a través de escenarios virtuales y presenciales de consulta que promueva la revisión ciudadana de borradores de planes, programas, proyectos, etc., pero también mediante espacios de toma de decisiones directa, como mesas de trabajo o grupos focales.

Acciones de ejecución participativa (Colaboración abierta)

La colaboración abierta se orienta a implementar soluciones a problemáticas, involucrando la participación de los grupos de valor en escenarios de innovación; se pueden lanzar convocatorias abiertas para dar solución, de manera creativa, a problemáticas sociales específicas y para contribuir al mejoramiento de los servicios del Estado a través de procesos de colaboración con actores externos. En esta fase es clave entender que la participación de los grupos de valor va más allá de ser beneficiarios de una acción de política pública, la ciudadanía se convierte en un actor clave que ayuda a la institucionalidad a implementar la propia política pública.

En este punto se recomienda incorporar metodologías de innovación como los laboratorios de simplicidad en materia de lenguaje claro, pero también laboratorios ciudadanos bajo esquemas de codiseño y cocreación; incluso vale la pena adelantar ejercicios de pensamiento de diseño para promover la creatividad colectiva, entre otros.

Acciones de evaluación (rendición de cuentas y control social)

En la fase de seguimiento, control y evaluación de la gestión, la ciudadanía es un actor relevante que dinamiza la mejora permanente de las instituciones. En esta fase se adelantan acciones presenciales y por medios electrónicos orientadas a permitir que los grupos de valor puedan evaluar y controlar la gestión a través de escenarios de rendición de cuentas y control social.



Cuando se trate de acciones de rendición de cuentas, la entidad, por Ley 1757 de 2015, deberá revisar las orientaciones que en materia dicta el Manual Único de Rendición de Cuentas, además de contemplar los lineamientos alrededor del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y el Sistema de Rendición de Cuentas para el Acuerdo de Paz, (SIRCAP) cuando aplique; en el caso de la promoción del control social, se invita a promover permanentemente la conformación de veedurías ciudadanas siguiendo la ruta delimitada en el Plan Nacional de Formación para el Control Social.

Evaluar la estrategia de Participación Ciudadana

- Analizar los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de Participación Ciudadana, para: (i) Identificar el número de actividades en las que se involucró a la ciudadanía, (ii) grupos de valor involucrados, (iii) fases del ciclo que fueron sometidas a participación, (iv) alcance de la participación, (v) metodologías utilizadas y (vi) resultados de la participación. En Rendición de Cuentas se analizará adicionalmente la evaluación ciudadana de los resultados de la gestión
- Publicar y divulgar los resultados, consolidarlos y visibilizarlos de forma masiva y mediante el mecanismo que empleó para convocar a los grupos de valor que participaron. Se deberá hacer especial énfasis en los resultados de la participación del control social efectuado por la ciudadanía y las veedurías. Los reportes individuales diligenciados en los formatos internos deberán quedar a disposición del público
- Documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de Participación y Rendición de Cuentas

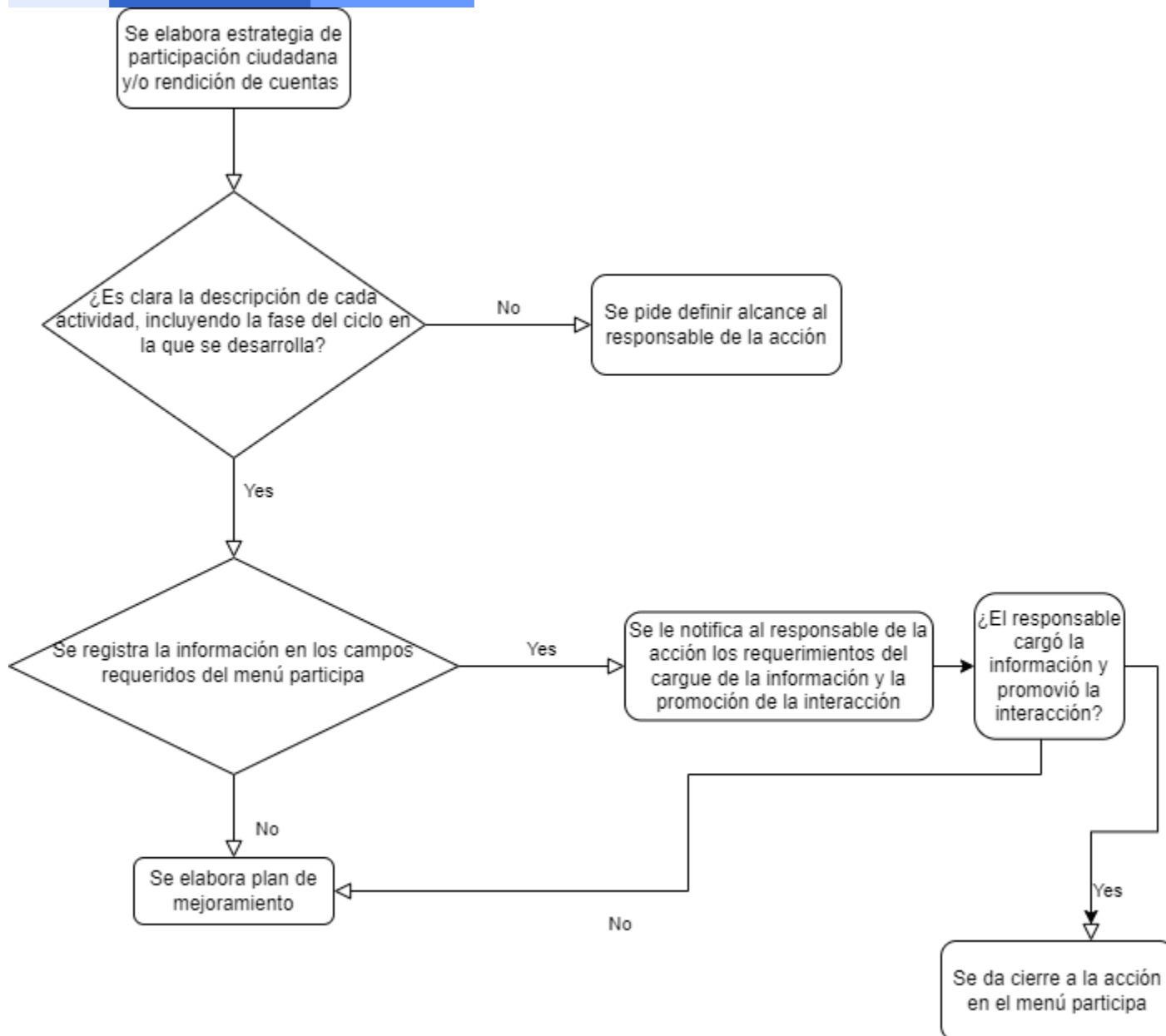
8. ACTIVIDAD 4: PUBLICAR INFORMACIÓN Y PROMOVER LA INTERACCIÓN CON GRUPOS DE VALOR EN EL MENÚ PARTICIPA DE LA SEDE ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL, ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El presente apartado expone los principales para publicar la información requerida en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública, en atención a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que define los estándares y directrices para la disposición de información pública en las sedes electrónicas institucionales. En este punto es clave revisar los [Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública.](#)

No obstante, los pasos generales son los siguientes:

- El instrumento de estrategia de participación ciudadana en la gestión del Ministerio contempla los insumos iniciales para crear los contenidos asociados al Menú participa.
- El Grupo de relación Estado-ciudadano, articulado a la Subdirección Administrativa en coordinación con la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales y el Grupo de Comunicaciones, puede identificar los contenidos a publicar revisando la siguiente ruta:

Ilustración 2 Flujograma de generación de contenidos para menú participa. Responsabilidades del Grupo de relación Estado-ciudadano



Fuente: Elaboración propia, 2022.

- Una vez revisados los contenidos, se debe consolidar el esquema de publicación como instrumento de gestión de la información pública contemplada en el menú participa. Para este ejercicio se debe partir del Anexo. Esquema de publicación – Menú participa.
- Revisar el procedimiento establecido de publicación y actualización de contenidos para hacer seguimiento a la labor de los responsables de las diferentes acciones contempladas en la estrategia de participación y garantizar así su promoción de la transparencia y la interacción con grupos de valor.